

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)<sup>1</sup>

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2019-01236-00

Córrase traslado a la actora de las excepciones de mérito formuladas por la demandada **Construcciones H.I.D** [53ContestacionDda], por el término de diez (10) días, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** 

## FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 047 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7eba6ebf7765a66ab589975f543c351720ed90022bd01cac129f442bec34e77a**Documento generado en 12/11/2021 07:44:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 062 de 16 de noviembre de 2021. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.